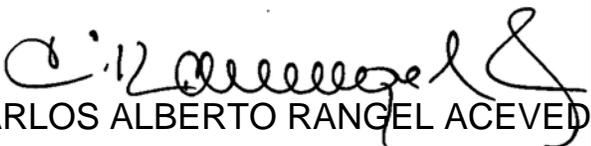


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$1'693.000 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2021-00088

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 13/08/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2021-00088 DE BANCO POPULAR S.A. contra HÉCTOR ARMANDO MORA SABOGAL, en la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 1.693.000.00
TOTAL	\$ 1.693.000.00

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 23 de septiembre de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA
SECRETARIO